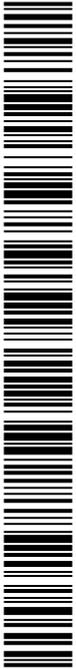


2024 - 45689

25/03/2024 09:44

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



20067544d116190376b07e830003092cp

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

## EDICTO

Yo, Alberto Blanco Pulleiro, Notario del Ilustre Colegio Notarial de las Islas Canarias, con residencia en la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria,

**Hago Constar:**

Que en la Notaría a mi cargo, se está tramitando **Expediente reanudación del tracto sucesivo interrumpido**, otorgado por mí el 17 de enero de 2023 bajo el número **101** de mi protocolo, relativa a las fincas y propietarios cuyos datos se reseñan a continuación:

**I.- Descripción de la finca objeto del presente expediente:**

Urbana.- número ocho.- Aparcamiento de automóvil, en el sótano del bloque dos portal uno sito donde dicen "LAS Rehoyas", término municipal de esta ciudad.

Está señalado como plaza número treinta y tres.

Superficie.- Ocupa sus superficie de doce metros noventa y tres decímetros cuadrados.

Linda.- Al Norte, con espacio para maniobres de automóviles, al Sur, con aparcamiento número diecisiete del edificio o bloque dos portal dos; al Poniente, con aparcamiento número diecisiete; y al Naciente, con aparcamiento número nueve.

Cuota en régimen de propiedad horizontal.- Es de cero enteros ochenta y siete milésimas por ciento.

Inscripción.- Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria, es la finca 24402 del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

**II.- Promotores del expediente:**

**Don Santiago Quesada Rodriguez**, de nacionalidad española, mayor de edad, nacido el día 19 de diciembre de 1963, casado bajo el régimen legal de gananciales con Doña Ana María Santana Dominguez, de profesión conductor, vecino de Las Palmas de Gran Canaria, con domicilio en Calzada Lateral del Norte, número 8, bloque 1, portal 2, segundo piso, puerta 10 C.P. 35014, y con D.N.I. 43.65\*.\*\*\*-E.

**Doña Ana María Santana Dominguez**, de nacionalidad española, mayor de edad, nacida el día 26 de julio de 1970, de profesión empleada del hogar, casada bajo el régimen legal de gananciales con Don Santiago Quesada Rodriguez, vecina de Las Palmas de Gran Canaria, con domicilio en Calzada Lateral del Norte, número 8, bloque 1, portal 2, segundo piso, puerta 10 C.P. 35014, y con D.N.I. 43.76\*.\*\*\*-K.

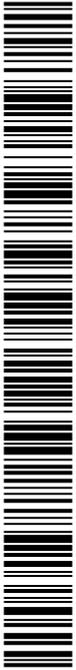
CRISTINA,  
y:\doc\cristina\expedientes de dominio\reanudación del  
tracto\santiago las rehoyas plaza de garaje\edicto.doc

2024 - 45689

25/03/2024 09:44

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



20067544d116190376b07e830003092cp

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

### III.- Relación de interesados:

#### .- Titulares Registrales.

Montevideo Previsión Social Divina Pastora, G46055810

#### .- Titulares Catastrales:

No constan

#### .-Titulares de las fincas colindantes según Título y Registro:

Don Carmelo Rodriguez Martin

Doña Josefa Joaquina Santana Gonzalez

Don Antonio Monzon Reina

Doña Bernarda Silva Diaz

Don Manuel Valido Santana

Doña Lucia Diaz Moreno

#### .-Titulares de las fincas colindantes según Catastro:

De la referencia catastral 8287501DS5088N0431YR, figura como titular catastral en investigación.

Don Carmelo Rodriguez Martin con D.N.I. número 42.68\*.\*\*\*L

Doña Josefa Joaquina Santana Gonzalez con D.N.I. número 78.45\*.\*\*\*-L

Don Antonio Monzon Reina con D.N.I. número 42.63\*.\*\*\*P

Doña Bernarda Silva Diaz con D.N.I número 42.75\*.\*\*\*-B.

Don Manuel Valido Santana con D.N.I. número 42.77.\*\*\*-G

Doña Lucia Diaz Moreno con D.N.I. número 43.26\*.\*\*\*-G

#### .- Titulares de cargas:

No existen cargas.

#### .- Ayuntamiento afectado:

Ilustre Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

**Y genéricamente a cuantas personas pudieran ostentar algún derecho sobre la finca antes descrita o resultar afectadas de algún modo por el presente expediente, a fin de que en el plazo de UN MES a contar desde la presente publicación puedan comparecer en la Notaría a mi cargo, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.**

